ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 18-06- 2026

Los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente modificación contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la presente, ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO 991 DE 2026 CON OBJETO CONTRACTUAL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permite presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 172 de 2012 "Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene la siguiente misión y funciones:

"*La misión de la secretaría estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia de talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios, suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:*

1. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal.
2. Formular, dirigir y orientar la política de administración del talento humano al servicio de la administración
3. Dirigir la gestión documental y de archivo de la administración municipal y los sistemas de información de su competencia municipal, así como los sistemas de informática.
4. Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la administración y comunicaciones.
5. Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal.

6. Formular y orientar la política en materia de desarrollo institucional y capacitación para el fortalecimiento de la gestión que requiere la administración." (Negrillas y subrayas fuera del texto).

Así mismo, la Resolución No. 1000-67 20/067 del año 2022, por medio de la cual se derogan unas resoluciones y se adoptan decisiones en materia de desconcentración y delegación de la actividad contractual del Municipio de Villavicencio, en su artículo 5, dispone:

"ARTÍCULO QUINTO: DELEGAR en los secretarios de Despacho código 020grado 02, la ordenación del gasto y celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que celebre el Municipio de Villavicencio, en los términos del artículo 32 Numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 4° Literal H) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015"

Así las cosas, el alcalde municipal desconcentró en la secretaría Desarrollo institucional, la actividad contractual a su cargo, con la finalidad de optimizar los procesos administrativos, agilizar la ejecución de proyectos y garantizar una gestión más eficiente en la atención de las necesidades municipales, entre otras actividades.

Que la persona natural, está en la capacidad de dar continuidad en la ejecución del objeto del contrato, misma que se encuentra soportada en la certificación de idoneidad

1.2. Análisis de Oportunidad:

La presente modificación contractual resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIN 2024500010154**, SECTOR: **45**, PROGRAMA: **4599**, SUBPROGRAMA: **1000** META: **94. *Fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Alcaldía de Villavicencio.*** Por ende, la presente modificación permite desarrollar total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, de conformidad con lo certificado por la Secretaría de Planeación del Municipio en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **40.5%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

Que dicha modificación contractual resulta imperativa y oportuna, toda vez que se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por el contratista han contribuido de manera significativa al cumplimiento de los objetivos institucionales, particularmente en el fortalecimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Administración Municipal. En este sentido, la no continuidad del contrato podría generar retrasos en procesos estratégicos del gobierno municipal, afectando la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que, el contrato tiene una ejecución física de **80%** y financiera de **80%** con corte a la fecha del 22 de mayo de 2026.

1.3 Análisis de Conveniencia de la modificación contractual: La modificación al contrato, se considera conveniente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente y la correcta ejecución del mismo.

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

2.1 Objeto:

ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO 991 DE 2026 CON OBJETO CONTRACTUAL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

2.2 Tipo de Modificación Contractual:

Adicionar en el valor de: **Diez millones doscientos mil pesos ($10.200.000)** al contrato N° 991 de 2026 cuyo objeto contractual consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

Por tanto, el nuevo valor total del contrato será de **Treinta y Cinco millones setecientos mil pesos M/CTE. ($35.700.000), el cual tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por secretaria de Hacienda:**

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
4268	18 JUN 2026	RECURSOS PROPIOS	0401 - 2 - 3.45.99.1000.44.23 2.02.02.008 - 2024500010154 - 1.2.1.0.00 - 02	$10.200.000

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

Parágrafo. La presente adición no afecta la forma de pago acordada por las partes en la minuta contractual.

Prorrogar en 2 meses el CONTRATO 991 DE 2026 CON OBJETO CONTRACTUAL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

Por tanto, el nuevo plazo de ejecución será hasta el día 22 del mes de agosto del año 2026.

3. **GARANTÍAS:** N/A

4. **ANEXOS: el** presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

- Los demás relacionados en el formato de verificación documental para solicitud de adición, prorroga y otras modificaciones de contratos

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto: Cristian Toro / Profesional CPS